

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

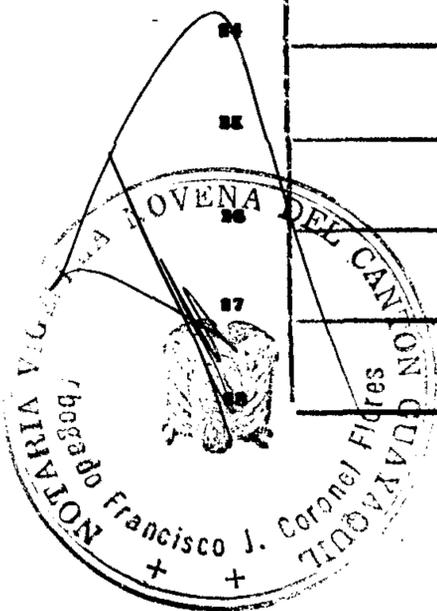
TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "DIS-

TRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA.

LTDA." -----

CAPITAL: S/. 900.000,00, -----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor Ingeniero ROBERTO EFRAIN FAN JAIME, en su calidad de GERENTE y Representante legal de "DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.", según lo justifica con su respectivo Nombramiento y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; documentos que se agregan como habilitantes a ésta Escritura, quien manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, portador de sus cédulas de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procedo con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Mi-



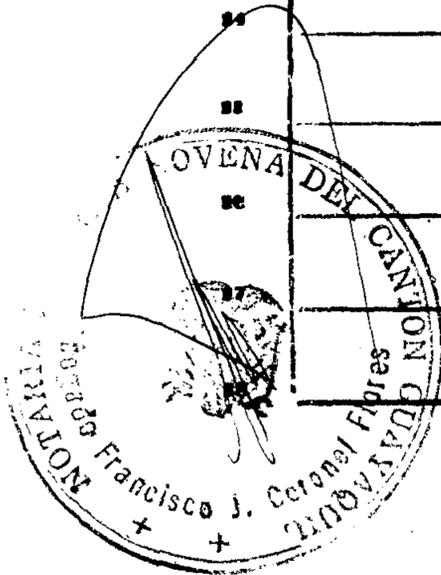
nuta, cuyo tenor literal es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que consta la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.", que se sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTES.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el Ingeniero Comercial ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.", y además debidamente autorizado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía, celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

SEGUNDA:- ANTECEDENTES: a) Por Escritura pública que autorizó el Abogado Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, con fecha tres de enero de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el dos de abril del mismo año, se constituyó la compañía "DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) - CIA. LTDA.", siendo sus socios fundadores los señores: Ingeniero Comercial Roberto Efraín Jaime, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas; el doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, propietario de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas; la señora Dora Victoria Jaime de Farfán, propietaria de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas. b) La Junta Gene-

1 ral Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDO
2 RA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.", celebrada el treinta
3 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, resol-
4 vió aumentar el capital de la compañía de cien mil sucres
5 a un millón de sucres y reformar sus estatutos. TERCERA:
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: El Ingeniero
7 Comercial ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME, en su calidad de
8 Gerente y Representante Legal de la compañía "DISTRIBUI-
9 DORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.", y debidamente auto-
10 rizado por la Junta General Extraordinaria de Socios ce-
11 lebrada el treinta de septiembre de mil novecientos ochen-
12 ta y seis, declara lo siguiente: a) Que la Junta General
13 Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de Septiem-
14 bre de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar
15 el capital de la compañía de cien mil sucres a un millón
16 de sucres. b) El aumento de capital de la referida com-
17 pañía está dividido en novecientas participaciones de un
18 mil sucres cada una de ellas. c) El aumento de capital
19 se lo paga con trescientos diecisiete mil sucres prove-
20 nientes de la capitalización de las reservas legal y fa-
21 cultativa; cuatrocientos dieciseis mil sucres provenien-
22 tes de la capitalización del Superavit de Revalorización
23 de los Activos Fijos; y con ciento sesenta y siete mil
24 sucres en numerario. El aumento de capital es suscrito
25 de la siguiente manera: El Ingeniero Comercial Roberto
26 Efraín Farfán Jaime, suscribe cuatrocientas cincuenta
27 participaciones de un mil sucres cada una de ellas y las
28 paga: con ochenta y tres mil quinientos sucres en numera-



rio ; y de acuerdo a la proporción que le corresponde,

con ciento cincuenta y ocho mil quinientos sucres prove-

nientes de las reservas legal y facultativa; y con dos-

cientos ocho mil sucres provenientes de la capitaliza-

ción del Superavit de Revalorización de los Activos Fi-

jos. El doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, suscribe

doscientas veinticinco participaciones de un mil sucres

cada una de ellas y las paga con: cuarenta y un mil se-

tecientos cincuenta sucres en numerario; y de acuerdo a

la proporción que le corresponde con setenta y nueve mil

doscientos cincuenta sucres provenientes de las reservas

legal y facultativa; y con ciento cuatro mil sucres pro-

venientes del Superavit de Revalorización de los Activos

Fijos. La señora Dora Jaime de Farfán, suscribe doscien-

tas veinticinco participaciones de un mil sucres cada u-

na de ellas y las paga con: cuarenta y un mil setecien-

tos cincuenta sucres en numerario; y de acuerdo a la pro-

porción que le corresponde con setenta y nueve mil dos-

cientos cincuenta sucres provenientes de las reservas le-

gal y facultativa; y con ciento cuatro mil sucres prove-

nientes del Superavit de Revalorización de los Activos

Fijos. e) Como consecuencia del aumento de capital se

reforma la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de

la Compañía "Distribuidora Roberto (Disrober) Cia. Ltda."

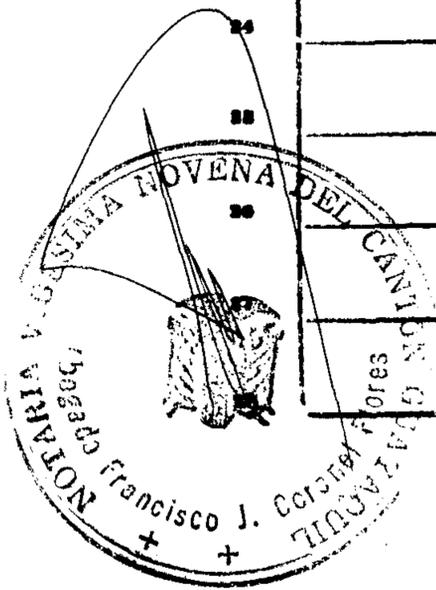
la misma que en el futuro deberá tener la siguiente re-

dacción: "CUARTA:-CAPITAL: El capital social suscrito y

pagado es de un millón de sucres, estará dividido en mil

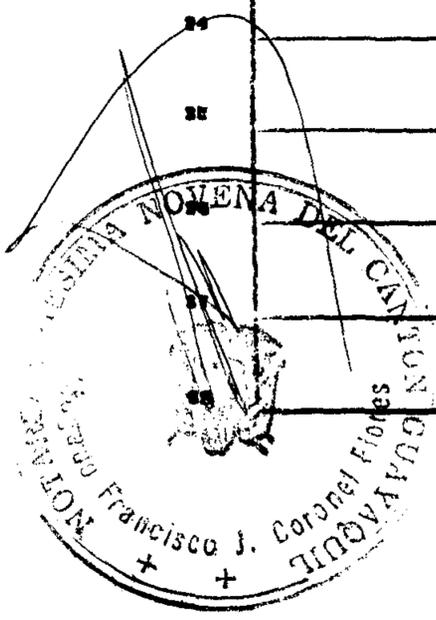
participaciones de un mil sucres cada una de ellas, sus-

critas y pagadas de la siguiente manera: la señora Dora Victoria Jaime de Farfán, con doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero Comercial Roberto Efraín Farfán Jaime, con quinientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y el doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, con doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas, con lo que queda cubierta la totalidad del capital social". Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. Firmado (ilegible) Luis A. Palomeque Freile, Abogado, Registro número uno, tres, cinco, tres. Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- DOCUMENTOS HABITANTES.- JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA." En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las diecinueve horas, en el local donde funciona la oficina de la Compañía "Distribuidora Roberto (Disrober) Cia.Ltda." ubicada en Pedro Carbo, número seiscientos treinta y dos, tercer piso, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los socios: Ing. Com. Roberto Efraín Farfán Jaime, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas; doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, propietario de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y, la señora Dora Vic-



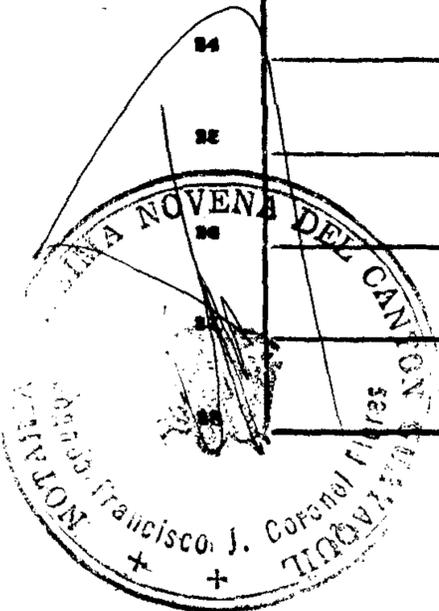
1 toria Jaime de Farfán, propietaria de veinticinco parti-
2 cipaciones de un mil sucres cada una de ellas, los mis-
3 mos que representan la totalidad del capital suscrito
4 y pagado de la compañía "Distribuidora Roberto (Disro-
5 ber) Cía.Ltda.". De acuerdo a lo previsto en los artí-
6 culos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley
7 de Compañías, estando presente todo el capital pagado
8 los socios acuerdan en forma unánime constituirse en
9 Junta Universal Extraordinaria de Socios para tratar el
10 siguiente punto: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
11 ESTATUTOS. La reunión es presidida por la señora Dora
12 Victoria Jaime de Farfán, Presidente de la compañía y
13 actúa como secretario el Ingeniero Comercial Roberto E-
14 fraín Farfán Jaime, Gerente de la misma. El Presidente
15 pone en consideración de los socios, el punto único a
16 tratarse, y expresa que debido a la época inflacionaria
17 que se vive, es necesario que los Estados Financieros-
18 de la Compañía muestren una estructura solvente y que
19 por lo tanto, considera que se hace necesario aumentar
20 el capital de la compañía, por lo que propone que el
21 aumento de capital se lo haga en novecientos mil sucres
22 para que en el futuro, la compañía gire con un capital
23 de un millón de sucres. A continuación explica que di-
24 cho aumento no significa un desembolso total de dinero
25 por parte de los socios, sino que de acuerdo con lo se-
26 ñalado en el Artículo ciento cuarenta y tres de la Ley
27 de Compañías, el aumento de capital puede ser pagado -
28 haciendo uso de las participaciones de Reservas, Supe-

rávit de Revalorización de los Activos Fijos y la parte que faltare para completar el aumento, se lo haría en numerario. Puesto el punto en consideración de los socios, se resuelve en forma unánime aumentar el capital de la compañía en novecientos mil sucres para que en el futuro se gire con un millón de sucres. El aumento de capital estará dividido en novecientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: El Ingeniero Comercial Roberto Efraín Farfán Jaime suscribe cuatrocientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que paga con: Ochenta y tres mil quinientos sucres en numerario; y de acuerdo a la proporción que le corresponde, con ciento cincuenta y ocho mil quinientos sucres provenientes de las reservas legal y facultativa; y con doscientos ochenta mil sucres provenientes del Superávit de Revalorización de los Activos Fijos. El doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime suscribe doscientas veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas y las paga: con cuarenta y un mil setecientos cincuenta sucres en numerario; y de acuerdo a la proporción que le corresponde, con setenta y nueve mil doscientos cincuenta sucres proveniente de las reservas legal y facultativa; y con ciento cuatro mil sucres provenientes del Superavit de Revalorización de los Activos Fijos. La señora Dora Victoria Jaime de Farfán suscribe doscientas veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas, y las paga: con cua-

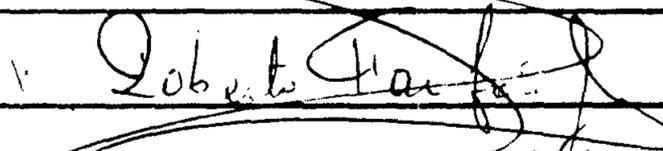


1 r enta y un mil setecientos cincuenta sucres en numerario
2 y de acuerdo a la proporción que le corresponde con se -
3 tenta y nueve mil doscientos cincuenta sucres proveniente
4 de las reservas legal y facultativa; y con ciento cuatro
5 mil sucres provenientes del Superávit de Revalorización -
6 de los Activos Fijos. Acto seguido el Presidente pone en
7 consideración de los socios, que como consecuencia del -
8 aumento de capital, existe la necesidad de reformar la -
9 cláusula cuarta de los estatutos sociales de la compañía
10 y que en el futuro deberá tener la siguiente redacción :
11 "CUARTA: CAPITAL.- el capital social suscrito y pagado es
12 de un millón de sucres, estará dividido en mil participa-
13 ciones de un mil sucres cada una de ellas, suscritas y pa-
14 gadas de la siguiente manera: la señora Dora Victoria Jai-
15 me de Farfán con doscientas cincuenta participaciones de
16 un mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero Comercial -
17 Roberto Efraín Farfán Jaime con quinientas participacio -
18 nes de un mil sucres cada una de ellas; y el doctor Rodol-
19 fo Enrique Farfán Jaime con doscientas cincuenta partici-
20 paciones de un mil sucres cada una de ellas, con lo que
21 queda cubierta la totalidad del capital social. "Los so-
22 cios aprueban en forma unánime la redacción del texto de
23 la cláusula cuarta con la que se reformará los estatutos
24 sociales de la compañía en su parte correspondiente. Ade-
25 más unánimemente resuelve también autorizar al Ingeniero
26 Comercial Roberto Efraín Farfán Jaime para que se encar-
27 gue de cumplir con todas las gestiones administrativas y
28 judiciales que se requieren hasta la inscripción de la es

critura de Aumento de capital y Reforma de Estatutos -
 Sociales en el Registro Mercantil. Habiéndose termina-
 do de tratar el punto único del Orden del Día, el Pre-
 sidente concede un receso de sesenta minutos para la -
 elaboración del Acta de la Sesión; transcurrido este -
 tiempo se reinstala la Sesión, se dá lectura del Acta
 por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimi -
 dad por los socios y como certificación de la misma ,
 suscriben la presente acta los socios concurrentes.-Se
 dá por finalizada la Junta Universal Extraordinaria de
 Socios a las veintidos horas. (FIRMAS ORIGINALES):-
 DORA J. DE FARFAN Presidente, ING. COM. ROBERTO FARFAN
 J. Gerente, DR. RODOLFO FARFAN J. Socio.- NOMBRAMIENTO
 DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) C.LTDA. Guayquil, Mar
 zo veintinueve de mil novecientos ochenta y cuatro.-
 Señor Ingeniero Comercial Roberto Farfán Jaime. Ciudad.-
 De mis consideraciones: Cúmpleme llevar a su conocimien
 to que la Junta General de Socios de la firma DISTRIBU
 IDORA ROBERTO (DISROBER) CIA.LTDA., celebrada en es-
 ta ciudad el día Jueves primero de Marzo de mil nove -
 cientos ochenta y cuatro, resolvió con acierto reele -
 girlo GERENTE de la Compañía por el período estatuta-
 rio de cinco años. En tal virtud usted, ejercerá la re-
 presentación legal, judicial y extrajudicial de la Com
 pañía, a contar desde la aceptación del nombramiento y
 su inscripción en el Registro Mercantil, de conformi -
 dad con las atribuciones y deberes inherentes a sus -
 funciones establecidas en los estatutos sociales de la



Compañía y en la Ley. Al felicitarlo por esta acertada
designación, sírvase tomar nota de la misma, para de
inmediato solicitar su inscripción respectiva en el Re-
gistro Mercantil de éste Cantón.- De Usted muy Atenta -
mente, (Firmado legible) Dora Victoria Jaime de Farfán
Presidente. ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE (Firmado
legible) Ingeniero Comercial Roberto E. Farfán Jaime.-
Abril, dos de mil novecientos ochenta y cuatro.- NOTA -
RIO: Abogado ERNESTO TAMA COSTALES Fecha de Constitución
Enero tres de mil novecientos setenta y nueve. Fecha -
de Inscripción Abril dos de mil novecientos setenta y
nueve Fojas seis mil ochocientos cuarenta a seis mil o-
chocientos cincuenta y dos. (Firmado legible) Dora J. de
Farfán Presidente.- Certifico: Que con fecha de hoy, -
queda inscrito el Presente Nombramiento a foja once mil
cuatrocientos cuarenta y ocho, número dos mil novecien-
tos trece del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-
ro cuatro mil setecientos cincuenta del Repertorio.- -
Guayaquil, veintiseis de Abril de mil novecientos ochen-
ta y cuatro.- El Registrado Mercantil.- (Firmado ilegible)
Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador
Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Leída -
que le fue al compareciente esta escritura íntegramente
por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ra-
tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-


p. DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.

DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) C. LTDA.

Pedro Carbo No. 632 - Ofc. 306
Teléfono 523400
P. O. Box 3518

IMPORTADORES
GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLE ADDRESS
"DISROBER" Guayaquil

007

CODES USED: BENTLEY'S COMPLETE PHRASE CODE
A. B. C 5TH EDITION IMPROVED
PRIVATE

Guayaquil, Marzo 29, 1984

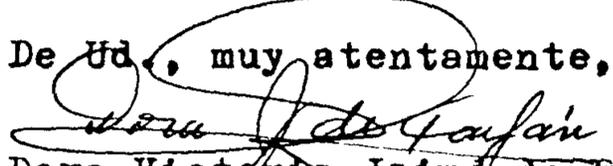
Señor Ing. Com.
Roberto Farfán Jaime
Ciudad.-

De mis consideraciones :

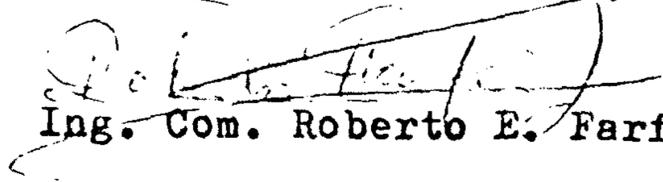
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la firma DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA.LTDA., celebrada en esta ciudad el día Jueves 10. de Marzo de 1984, resolvió con acierto reelegirlo GERENTE DE la Compañía por el período estatutario de cinco años. En tal virtud Ud., ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a contar desde la aceptación del nombramiento y su inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con las atribuciones y deberes inherentes a sus funciones establecidas en los estatutos sociales de la Compañía y en la Ley.

Al felicitarlo por esta acertada designación, sírvase tomar nota de la misma, para de inmediato solicitar su inscripción respectiva en el Registro Mercantil de este Cantón.

De Ud., muy atentamente,


Dora Victoria Jaime de Farfán
Presidente

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE


Ing. Com. Roberto E. Farfán Jaime

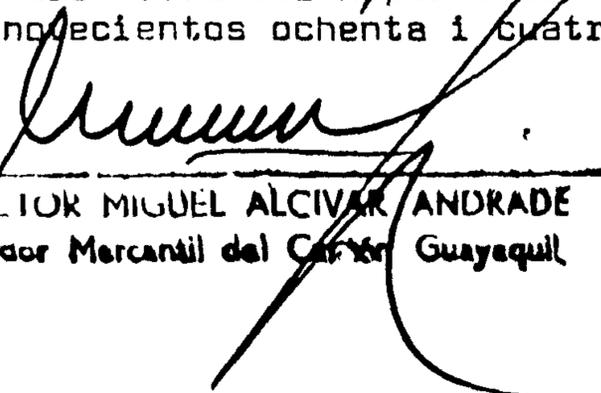
Abril 2, 1984

NOTARIO:-Abogado ERNESTO TAMA COSTALES
Fecha de Constitución Enero 3 de 1.979
Fecha de Inscripción Abril 2 de 1.979
Fojas 6.840 a 6.852.



Cer-

tifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento a foja 11.448, número 2.913 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 4.750 del Repertorio.-Guayaquil, veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CON R. U. C. N: 0990372578001.-

ING. ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME. (GERENTE).-

Cédula de Ciud. N: 0904041977.-

Cédula Tribut. N: 040195.-

Certif. de Vot. N: 082-306.-



Abgdo. Francisco J. Coronel F.
Notario del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí

en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



Abgdo. Francisco J. Coronel F.
Notario del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-2-1-05923, dictada por la Intendente de Compañías Encargada, el veintitres de Noviembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTBA., de fojas 43.966 a 43.979, Número 12.104 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.958 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 1.217 un extracto de esta escritura pública.-

Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta i siete.-

El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 6.840 del Registro Mercantil de mil novecientos

setenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta i siete.- El -

Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA.LTDA.-

Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta i siete.-

El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29

de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

